DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISOR

FECHA JUNIO 02 DE 2026

ALBERTO MARULANDA PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.062.409 expedida en Fresno Tolima, en mi calidad de **GERENTE**; cargo para el cual fue nombrado a través del decreto administrativo N° 003 del primero (01) de enero de 2020, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el cuerdo 005 del 09 de septiembre de 2006 "Estatuto Básico" y el Acuerdo N° 001 del 24 de enero de 2020 artículo cuarto de la corporación Fresnense de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P. Y actuando como ordenador del gasto; designó al funcionario **FABIO CASTAÑO HERRERA** adscrito a la corporación mediante resolución N° 001 de enero 01 del 2020 y acta de posesión N° 027 de enero 01 de 2020 en calidad de **SECRETARIO GENERAL** identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.913.249 expedida en Fresno Tolima como supervisor del contrato N° 040 de junio 02 de 2026, celebrado entre la corporación y el señor **JAIME ANTONIO GRANADOS CASTAÑO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 93.415.536, cuyo objeto es, "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, QUE APOYE LAS LABORES OPERATIVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS E.S.P." Con un plazo de veintinueve (29) días.

Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad al Acuerdo 001 de 2020 Manual de contratación de esta Corporación, modificado por el acuerdo 006 del 01 de julio de 2021, según lo consagrado en el siguiente artículo, usted deberá ceñirse y dar cabal cumplimiento a las siguientes disposiciones de orden legal y contractual:

> *"(...) **ARTÍCULO 17: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**. La interventoría y/o supervisión de los contratos que requiera la corporación, podrá ser adelantada por el funcionario que designe el gerente, o en caso de que la complejidad técnica del bien o servicio lo amerite podrá ser contratada. El interventor y/o supervisor deberá proceder conforme a lo que establezca la corporación y dando aplicación a las normas legales y técnicas vigentes.*
>
> *El Interventor y/o supervisor del contrato será determinado una vez legalizado y/o perfeccionado el contrato y desde ese momento se inicia su responsabilidad, con el objeto de que pueda exigir al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.*
>
> *Todo acuerdo entre la Interventoría y/o supervisión y el Contratista debe constar por escrito, en acta que se suscriba para tal fin.*

Las funciones mínimas del Interventor y/o supervisor serán las siguientes:

1. *Verificar que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales.*
2. *Suscribir con el contratista el Acta de Iniciación una vez la corporación certifique que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado.*
3. *Verificar que el personal que ejecutará el contrato este afiliado a un sistema de seguridad social*
4. *Coordinar la entrega de materiales, elementos o equipos y controlar que los materiales entregados por la corporación, si es el caso, se invierten en la obra para la cual están destinados y que los materiales a entregar por el Contratista correspondan a la calidad exigida por la entidad.*
5. *Coordinar con el almacenista lo referente a la entrega de los bienes al almacén, cuando se trate de contratos de suministro o compraventa de bienes muebles, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción. Así mismo deberá levantar acta de la entrega de los bienes, documento sin el cual se mantendrán a cargo y bajo la responsabilidad del interventor.*
6. *Establecer juntamente con el Contratista, los programas a ejecutar en el contrato, mediante el establecimiento de un cronograma de actividades*
7. *Vigilar que las ejecuciones del contrato se cumplan acorde con el cronograma de actividades, con las normas, recomendaciones e instrucciones dictadas por la corporación.*
8. *Controlar que el personal bajo la dependencia o subordinación del Contratista reúna los conocimientos y la experiencia requerida para la obra o la prestación del servicio solicitado.*
9. *Solicitar la aprobación de quien suscribió el contrato, para cualquier adición y/ o reajuste del contrato que implique mayores recursos a los comprometidos inicialmente y presentar a la dirección los documentos soporte, con el propósito de que allí se elabore la adición correspondiente para la firma de los representantes legales de las partes contratantes*
10. *Exigir y velar por que los riesgos del contrato se mantengan debidamente amparados, requiriendo al Contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución que la afecten*
11. *Aprobar las respectivas actas parciales, previo informe del contratista y valores detallados de ejecución del contrato*
12. *Informar de manera inmediata al Gerente cualquier anomalía que observe en la ejecución del contrato.*
13. *Recibir el objeto debidamente ejecutado y suscribir las actas de liquidación con el contratista y el Gerente de la corporación.*
14. *Las que le asigne en cualquier momento el gerente para el mejor control de la ejecución del contrato.*

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, la persona que ejerce la interventoría y/o supervisión será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello lo exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder al Contratista. Así mismo, incurre en causal de mala conducta el trabajador que ejerza sin el debido cuidado una interventoría y/o supervisión que cause perjuicios a la corporación o al Contratista y delegue sin previa autorización de la dirección las funciones que le competen como Interventor y/o supervisor. (…)"

FABIO CASTAÑO HERRERA por medio del presente ACEPTO la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñare como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública, Estatuto de contratación de la corporación y normas concordantes y circulares expedidas por la Asesora Jurídica relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien designa

ALBERTO MARUALANDA PINEDA
GERENTE

Quien acepta

FABIO CASTAÑO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Áprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente